

CONSTANCIA SECRETARÍA: Manizales 16 de julio de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la parte demandada allegó solicitud de requerimiento para la entidad accionada, toda vez que la misma no ha allegado las constancias del registro del acta de la diligencia ni de la sentencia.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO S. # 602 - 2021

PROCESO	:	EXPROPIACIÓN
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2018-00189-00
DEMANDANTE	:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADO	:	JAIME HELADIO JARAMILLO RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial y una vez estudiado el expediente este Despacho observa que la Institución accionante no ha dado cumplimiento a la orden judicial notificada mediante auto Nro. 205 fechado el 5 de abril del año en curso, la cual pretende que la parte demandante de conformidad con el numeral 12° del art. 399 del CGP, allegue la constancia del registro de la sentencia y el acta, ello con el fin de entregar al interesado su respectiva indemnización,, lo cual va en desmedro de los derechos que le asisten al señor JAIME HELADIO JARAMILLO RAMÍREZ, como demandado.

Con base en lo anterior, se ordena que por secretaria se compulsen copias a la Procuraduría General de la Nación con el fin de que se le inicie a la parte actora la investigación disciplinaria correspondiente.

Finalmente, se le recuerda a la parte demandante el deber de cumplir con la carga legal establecida en el artículo citado con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



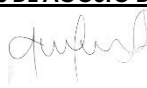
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de
Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Nº 056

DEL 05 DE AGOSTO DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA